



*Iniciativa tendiente a aprobar por acuerdo edilicio, la elaboración de los contratos de comodato con la Parroquia y las capillas que se mencionan en el cuerpo de esta iniciativa, mismas que cuentan ya con sus debidas con construcciones en terrenos que son propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.*

1/5

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**PRESENTE:**

**JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de regidor, integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2021 – 2024 y, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito formular y someter a su consideración la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto aprobar por acuerdo edilicio, la elaboración de los contratos de comodato con; 1.- la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo y las capillas 2.- Santo Niño de Jesús, 3.- Señor de la Misericordia, 4.- Señor de los Milagros, así como 5.- la Capilla Nuestra Señora de Zapopan mismas, que cuentan ya con construcciones en terrenos que son propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dicha iniciativa tiene como sustento los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- 1. ACUERDO No. 0292/2016; En la Sesión celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el escrito presentado por las y los vecinos de las colonias Joyas de Pedregal y alrededores, Vista Hermosa y Vista del Mar por conducto del en aquel entonces Regidor C. Homero Maldonado Albarrán, mediante el cual en su momento solicitan la entrega en comodato de los espacios de propiedad municipal donde se encuentra construida la Iglesia Monte



Carmelo y las capillas que dependen de la misma congregación, ubicadas en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar, en esta ciudad para lo cual, consta y certifica el C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas quien en ese entonces era el Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

2. El Acuerdo antes mencionado fue Aprobado por Mayoría Simple de votos, con 15 a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, y por consiguiente fue turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial.
3. Mediante petición por escrito firmada por el Párroco Pbro. José Manuel Guillen García y por la Coordinadora de Sector Ana María Arizmendi Soto el día 19 de octubre del año 2022, dirigido a los presidentes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, al contar con sello de acuse de recibido de Oficialía de Partes el día 25/10/2022 C/anexos mismo que nos hacen llegar los habitantes que viven en los alrededores y las colonias de Joyas del Pedregal, Vistas del Mar, Vista Hermosa II, Brisas del Pacifico, nos solicitaron darle seguimiento al tema en comento, mediante el acuerdo antes citado.
4. Así mismo, las y los ciudadanos que habitan en la colonia Fraccionamiento Parque las Palmas de esta ciudad, me hicieron a llegar una copia del escrito presentado el 10 diez de agosto del año 2021 dos mil veinte uno, por el PBRO. Lic. Héctor Manuel Soriano Jacobo quien funge como Apoderado Legal de la "DIOCESIS DE TEPIC" A.R., dicho escrito pretendía mediante la solicitud del mismo, que se sometiera a consideración de esta soberanía la propuesta de formalizar un contrato de Comodato sobre la fracción de terreno propiedad de este Municipio.
5. Derivado de lo expuesto en el punto anterior, generamos canales de comunicación con las y los vecinos de las colonias en comento, y después de algunas charlas y algunas visitas del que suscribe el presente documento a las Colonias en mención, para el reconocimiento de los espacios físicos de las iglesias y parroquias, así como de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pudimos llegar a conclusiones que me pidieron comunicarles las y los vecinos de las colonias que ya hemos enunciado en reiteradas ocasiones.
6. Por lo antes mencionado y en los recorridos que cito en el punto anterior, pudimos percatarnos (entre otras cosas) del tipo de construcción que tiene cada una de las iglesias y parroquias, dialogamos también con algunos de los coordinadores y responsables de las mismas y pudimos constatar de viva voz del responsable de cada



iglesia y parroquias, el aforo promedio con el que cuentan, y la capacidad de cada una de las mismas para recibir a sus feligreses.

7. Quedando de la siguiente manera **I.- Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo**, ubicada en la Colonia Joyas del Pedregal el terreno tiene colindancia con la Calle Iturbe, Calle Amatista, Calle Zafiro y la Entrada queda por la Calle Alejandrina, tienen una capacidad aproximada de 300 personas y un rol de eventos religiosos prácticamente todos los días de la semana. **II.- Capilla Señor de la Misericordia**, ubicada en la Colonia Vista del Mar, cuyo terreno tiene sus linderos de colindancia con Calle Lisboa, Calle Buenos Aires, Calle Paris y la entrada de esta Capilla se encuentra sobre la Calle Madrid, tiene una capacidad aproximada de 150 personas y se dan misas todos los domingos, y actividades del mismo ámbito religioso de lunes a sábado a diferentes horas del día. **III.- Capilla Señor de los Milagros**, ubicada en la Colonia Vista Hermosa II, la cual tiene colindancia perimetral con un predio particular, la Calle Resplandor, por otro costado colinda con el kínder José Cornejo Franco y la entrada se encuentra sobre la Calle Ramón Corona, tiene capacidad de aproximadamente 100 personas, se da misa todos los domingos y actividades relacionado a la misma los días entre semana. **IV- Capilla Santo Niño de Jesús**, ubicada en la Colonia Brisas del Pacífico, terreno que tiene su perímetro colindando con la Calle Francia, la Calle Portugal, y la entrada queda situada sobre la Calle Inglaterra, esta capilla tiene una capacidad aproximadamente para 130 personas y se imparten misas los domingos y entre semana tienen algunas actividades varias relacionadas con los mismos ámbitos religiosos a diferentes horas del día. **V.- Capilla Nuestra Señora de Zapopan**, la cual se ubica sobre una parte del área verde del Fraccionamiento Parque las Palmas de esta ciudad de Puerto Vallarta, y se identifica actualmente con el número 118, de la Calle Palma Kentia, la cual cuenta con una capacidad aproximadamente de 130 personas y se dan misa todos los domingos y hay actividades varias relacionadas al mismo ámbito religioso los demás días de la semana.

Por consiguiente, el punto de acuerdo a este Honorable Ayuntamiento, anteriormente expuesto y fundado conforme al siguiente,

**MARCO JURÍDICO;**

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De las facultades que le competen a la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal. II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas. De conformidad con el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Así como; con la Responsabilidad que tiene el Síndico al ser este, el representate jurídico del municipio, en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando a este órgano máximo, de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio, de conformidad al artículo 95 del mismo Reglamento antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se instruye a la Sindicatura de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que elabore los contratos de comodato en favor de las iglesias y parroquias mencionadas en el cuerpo de este documento, a la brevedad, con el objetivo de analizarlos, discutirlos y aprobarlos en la siguiente sesión de la Comisión convocante.

**SEGUNDO.** - Se turne la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Gobernación, y las que determine el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario General para que una vez que sean suscritos los contratos de comodatos con la Iglesia y las Parroquias, haga lo pertinente para los efectos legales a que haya lugar.

5/5

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**  
**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".**



**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALEZ.**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS**  
**PERMANENTES DE AGUA, INSPECCIÓN Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Reg. JRG / Asses. LOG



**PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO**

ALEJANDRINA No.190 Col. JOYAS DEL PEDREGAL Tel. 01 322 22 5 97 91

PITILLAL, PUERTO VALLARTA JALISCO C.P.48290

correo: montecarmelo2006@hotmail.com

FC0002375

25/10/2022  
11:00 Antonio Rojas  
Anexos

**L. A. E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ.**

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DEL GOBERNACION DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.**

**REGIDOR JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ.**

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.**

Ana María Arizmendi Soto y José Manuel Guillén García, la primera en mi calidad de Coordinadora del sector de la Parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo y el segundo en mi calidad de Párroco de la misma comunidad Religiosa, con el respeto que se merecen venimos a solicitar lo siguiente:

Como es de advertirse mediante acuerdo edilicio número 0292/2016, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jal. Celebrada con fecha 30 treinta de Noviembre del año 2016, se ordenó turnar para sus estudios y posterior dictamen a las comisiones edilicias de GOBERNACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, el escrito presentado por nuestros vecinos de la colonia Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar, mediante la cual le solicitamos se entreguen en comodato los espacios de propiedad municipal donde se encuentran la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO, UBICADA EN JOYAS DEL PEDREGAL, ASI MISMO TAMBIEN LAS CAPILLAS QUE DEPENDEN DE LA MISMA CONGREGACION , UBICADAS EN LAS COLONIAS VISTA HERMOSA Y VISTA DEL MAR, TODAS EN LA DELEGACION DEL PITILLAL, JAL. MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD PORTUARIA.

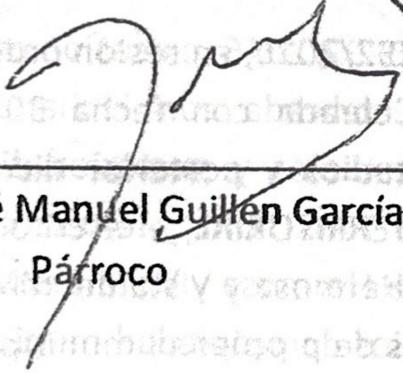
Para mayor claridad en este acto, le exhibo copia simple del acuerdo antes referido, esto para que de nuevo pueda subirse la presente iniciativa a las comisiones que ustedes dignamente representan y se continúe con el procedimiento interno de discusión y en su caso de aprobación, y con ello estar en posibilidad de que se pueda votar en sesión plenaria lo mas pronto posible, logrando con esto tener certeza jurídica para todos los que conformamos la comunidad Eclesial de Nuestra Señora del Monte Carmelo, (Joyas del Pedregal), Señor de los Milagros (Vista Hermosa), Señor de la Misericordia (Vista del Mar) y poder empezar el proyecto de construcción de manera formal y ordenada en dicha parroquia y en cada Capilla antes mencionada.

Recordando Señores miembros dl cabildo, que la Iglesia es un espacio para toda la comunidad donde nos sirve para mostrar la fe que tenemos como católicos, y el lugar donde nosotros acudimos para renovar nuestras capacidades espirituales, y además es un espacio para nuestros pequeños donde reciben capacitación de buenas conductas morales y espirituales.

Agradezco de antemano su atención brindada, esperando recibir de usted una respuesta favorable, estaremos atentos para cualquier requerimiento de su parte que la Santísima Virgen María en Nuestra Señora del Monte Carmelo derrame sus bendiciones junto con su Hijo Jesús, para usted, su familia y colaboradores.

El Pitillal, Puerto Vallarta, Jal. A 19 de Octubre del año 2022.



  
Pbro. José Manuel Guillén García  
Párroco

  
Ana María Arizmendi Soto  
Coordinadora de Sector

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

Atn. Regidor Homero Maldonado Albarran y  
Regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Por medio de la Presente, reciba un cordial saludo y a la vez los que suscriben Vecinos de la Colonia Joyas del Pedregal y alrededores, Colonia Vista Hermosa y Vista Del mar para solicitarle a usted de la manera más atenta sea regularizada el área en la que se encuentran las iglesias de nuestra Colonia, conscientes de que se encuentran dentro de las áreas permitidas por el Ayuntamiento y propiedad del mismo, consideramos que su buena voluntad y la de los Regidores que integran su Ayuntamiento será suficiente para apoyarnos a entregar el área de la Iglesia en comodato a los vecinos de estas colonias; esto con la intención de continuar la construcción de las mismas y poder solicitar apoyo para su terminación, para lo cual necesitamos acreditar tener la certeza sobre ese espacio para bien de nuestra comunidad y para gestionar los recursos necesarios que nos permitan construir un lugar digno en el cual desarrollar nuestras actividades como comunidad católica, nos referimos específicamente a la Iglesia Monte Carmelo, que se encuentra en la Colonia Joyas del Pedregal y a las capillas que dependen de una misma congregación y que se ubican en la colonia Vista Hermosa que es el Templo del Señor de los Milagros y en la Colonia Vista del Mar el templo del Señor de la Misericordia.

Para efectos de que la petición pueda ser favorable a la comunidad acompañamos al presente escrito copia de la escritura 16,863 a través de la cual se formalizó ante la Notaria No. 2 de esta Ciudad, la ASOCIACIÓN CIVIL Parroquia Misión de Nuestra Señora del Monte Carmelo de Joyas del Pedregal, creada por los Vecinos para cumplir con los requisitos necesarios y poder solicitar este espacio en comodato.

Sin más por el momento, nos despedimos agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y, en espera de contar con una respuesta favorable a nuestra petición.

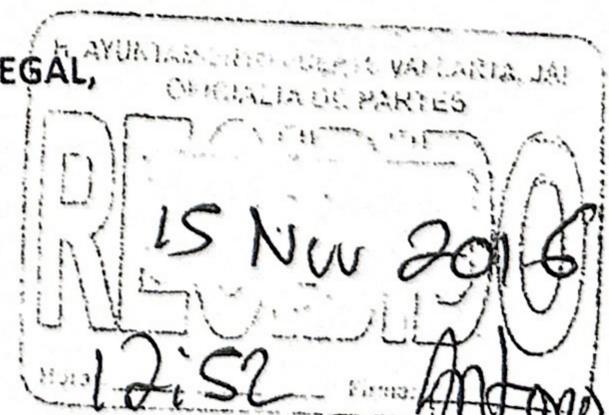
REGIDORES

ATENTAMENTE

VECINOS DE LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL,  
VISTA HERMOSA, VISTA DEL MAR

ANEXOS:

- Copia de Escritura 16,863
- 45 hojas con Firmas de Vecinos



Anexando 52 copias Simples

**Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente de la Comisión de Gobernación

**Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

**C. Homero Maldonado Albarrán**  
Regidor Municipal

**C. Pedro Villaseñor Peña**  
Presidente de la Asociación, Parroquia Misión de Nuestra Señora del  
Monte Carmelo de Joyas del Pedregal, A.C.

**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el escrito presentado por los vecinos de las colonias Joyas de Pedregal y alrededores, Vista Hermosa y Vista del Mar, por conducto del Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de los espacios de propiedad municipal donde se encuentran construidas la Iglesia Monte Carmelo y las capillas que dependen de la misma congregación, ubicadas en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar, en esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0292/2016**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción II, 47, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, el escrito presentado por los vecinos de las colonias Joyas de Pedregal y alrededores, Vista Hermosa y Vista del Mar, por conducto del Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de los espacios de propiedad municipal donde se encuentran construidas la Iglesia Monte Carmelo y las capillas que dependen de la misma congregación, ubicadas en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa y Vista del Mar, en esta ciudad.  
**Notifíquese.-**

**Atentamente**

**“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2016**  
**El C. Secretario General del Ayuntamiento**  
**de Puerto Vallarta, Jalisco**

  
**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**



**Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 del mes de agosto del 2021**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE:**

**ATENCION:**

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO y/o  
MTRO. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA y/o  
LIC EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTÍNEZ  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL,  
SECRETARIO GENERAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**ASUNTO: SOLICITUD COMODATO**

**EL CIUDADANO PBRO. LIC. HÉCTOR MANUEL SORIANO JACOBO**, a través del presente le hago llegar un afectuoso saludo y a la vez me permito comparecer ante Usted y ante este H. Ayuntamiento en mi carácter de Apoderado de la Asociación denominada **"DIOCESIS DE TEPIC" ASOCIACIÓN RELIGIOSA** autorizando para los efectos de dar seguimiento y oír todo tipo de documentos y notificaciones que deriven del presente indistintamente a los **Pbros., JOSE SEGURA TEJEDA, JUAN LUIS CASILLAS MARTÍNEZ**, por medio del presente respetuosamente a

**EXPONER:**

Que a través del presente en mi carácter de Apoderado Legal de la Asociación denominada **"DIOCESIS DE TEPIC" ASOCIACIÓN RELIGIOSA**, respetuosamente comparezco a **SOLICITAR su APOYO y COLABORACIÓN** a efecto de someter a la consideración de esta soberanía la propuesta para **FORMALIZAR UN CONTRATO DE COMODATO** a favor de la Asociación que represento sobre una Fracción de terreno propiedad de este Municipio que se ubica en el Fraccionamiento Parque Las Palmas de esta Ciudad y cuyos datos de identificación del mismo son los siguientes:

**FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 5,321.05 M2 CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CERO, CINCO METROS CUADRADOS Y QUE SE UBICA SOBRE UNA PARTE DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, Y SE IDENTIFICA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 118, DE LA CALLE PALMA KENTIA y cuya superficie se identifica plenamente en el plano que adjunto a la presente solicitud como parte integral del mismo y que a mayor claridad se identifica plenamente en el cuadro de construcción siguiente:**

Para efectos de lo anterior, a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Uso al que se destinará inmueble descrito será ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE para construir el Templo Religioso y para desarrollar en el mismo las diversas actividades propias del objeto social de la Asociación y desde el mismo acto de la presente solicitud me obligo a lo siguiente:

a).- Pagar todos los gastos que se originen por la construcción, equipamiento y puesta en operación del Templo Católico y sus servicios conexos, en el inmueble objeto que se indica, así como al pago de todos los servicios que se lleguen a necesitar como agua potable, suministro de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet, servicio de televisión por cable y cualquier otro servicio necesario que se requiera en el proyecto o en lo futuro;

b).- Destinar el inmueble materia del presente contrato, exclusivamente para el uso señalado, por lo cual no será destinado por ningún motivo a otro fin distinto al convenido;

c).- Mantener el inmueble materia de este contrato en condiciones de prestar el uso convenido, incluyendo todas las obras de construcción y equipamiento necesarias para su puesta en operación, así como las reparaciones y mejoras que se requieran, mismas que quedaran en su beneficio hasta en tanto no se concluya el presente instrumento legal;

d).- Conservar en buen estado físico el inmueble objeto del presente contrato y dar aviso de inmediato a esta Autoridad de cualquier situación que pudiera afectar al mismo;

e).- Hacer todo tipo de mejoras e inversiones en el bien inmueble objeto de este contrato, por nuestra cuenta y costo y, en cumplimiento con la normatividad y disposiciones administrativas de las Autoridades correspondientes;

f).- A no ceder o transmitir bajo ningún título, en forma total o parcial, el uso, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a ninguna persona física o moral.

Finamente manifiesto bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la Asociación denominada "DIOCESIS DE TEPIC" ASOCIACIÓN RELIGIOSA que represento fue legítimamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número 1279 mil doscientos setenta y nueve, volumen décimo noveno, de fecha 08 ocho de Julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del entonces Licenciado Roberto Villalobos Sandoval, de la notaría pública número

5, bajo la Razón Social de Diócesis de Tepic, Asociación Religiosa y Registro Federal de Contribuyentes DTR930423SJ6.

2.- Que tiene como finalidad específica la propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con toda la plenitud del Evangelio y con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas por cualquier medio permitido por la Ley. Así mismo, tiene como finalidad el sostenimiento y la formación de los Ministros de Culto;

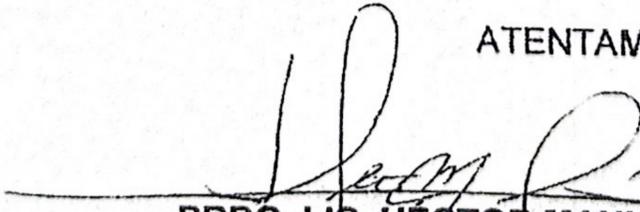
3.- A fin de cumplir sus objetivos puede realizar de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: a).- Celebrar actos de culto público en los templos y fuera de ellos; b).- Divulgar por cualquier medio permitido por la Ley el Evangelio, su Catecismo en general y su cuerpo de creencias; c).- Formar a sus Ministros de Culto a través de los establecimientos propios o ajenos, que tengan dicho objeto; d).- Constituir, desarrollar y administrar camposantos o cementerios; e).- Construir, administrar y sostener instituciones de asistencia privada, instituciones educativas y de salud; y.- f).- Celebrar todo tipo de actos y contratos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; celebrar todo tipo de operaciones de crédito y suscribir los títulos de este carácter.

3.- Que el Suscrito tengo el carácter de Representante Legal de dicha Asociación Religiosa y que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a realizar la presente solicitud y en su oportunidad celebrar y firmar el convenio correspondiente en representación de la Asociación denominada "DIÓCESIS DE TEPIC" ASOCIACIÓN RELIGIOSA y las mismas no le han sido revocadas.

4.- Que señala como domicilio en esta Ciudad en la Calle MANUEL M. DIÉGUEZ, N° 248, LAS JUNTAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO C.P. 48291. o bien como domicilio fiscal el ubicado en la Av. de las Flores No. 10 diez Fraccionamiento Residencial, La Loma C.P. 63137, Tepic, Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención y colaboración que a la presente se sirva brindar.

ATENTAMENTE

  
PBRO. LIC. HÉCTOR MANUEL SORIANO JACOBO

Apoderado Legal de la  
"DIÓCESIS DE TEPIC" A.R.

